

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



NRD./ IAV./RECO./ MEC./ RPMM./ ECA./ CFE./ abm.



DECRETO EXENTO N° 3641 /

CAUQUENES,

19 AGO. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Ord. 131 de fecha 03.06.2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, que solicita cantidad de agricultores no INDAP afectados por la sequía en la Comuna.
- Resolución Exenta 458 de fecha 18.07.2022, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de fondos ayuda de emergencia en el marco del Programa "Siembra por Chile" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Memo 1461 de fecha 08.08.2022 de DIDECO, donde designa ITO Técnico titular del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos ayuda de Emergencia en el marco "Siembra por Chile".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, la zona del Maule, especialmente la Comuna de Cauquenes se encuentra pasando desde hace años por una gran escases hídrica que afecta directamente a medianos y pequeños productores agrícolas de la zona.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la ejecución del convenio de colaboración y transferencia de fondos ayuda de emergencia en el marco del programa "Siembra por Chile" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 2.- **AUTORIZASE**, apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a 250 pequeños agricultores de la comuna de Cauquenes, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía mediante una suma de dinero de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) por cada beneficiario.
- 3.- **DESIGNASE**, como ITO Titular al Sr. Andrés Antonio Barra Miranda, Planta Jefatura, Grado 11° de la E.M. y como ITO Técnico suplente al Sr. Rafael Esteban Correa Orellana, Planta Directivo, Grado 6° de la E.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- C.c. D.A.F.
- C.c. DIDECO
- C.c. D.D.R.
- C.c. Alcaldía
- C.c. Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administración Municipal

N°	AGRICULTOR	RUT	NUMERO DE CONTACTO	COMUNA	PROVINCIA	SECTOR	Actualmente Usuario INDAP
1	Juan Antonio Bustos Ávila	10296881-6	973993474	CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
2	Gabriel Alberto Amigo Muñoz	10546832-6	996776433	CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
3	José Bernardo Muñoz Andrade	7940146-3	969169580	CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
4	Cristián del Carmen Gómez Fuentes	14057134-2	975132393	CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
5	Julio Landeros	10126168-9	990700973	CAUQUENES	CAUQUENES	Lagunillas	NO
6	María Inés Ramírez Ramírez	11788850-9	942172395	CAUQUENES	CAUQUENES	Lagunillas	NO
7	Eduardo del Carmen Bravo Torres	7616958-6	996365157	CAUQUENES	CAUQUENES	Pila del Rosario	NO
8	Ricardo Antonio Burgos Escobar	10887083-4	992003944	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
9	Pablo Enrique Torres Yáñez	10902142-3	9770046642	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
10	José Osman Torres Moya	8378298-6	962595616	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
11	Pedro Alberto Jara Mardones	5415744-4	976143813	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
12	Hector Igor Rivera Mátamala	11450539-0	992034120	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
13	Patricio Reinaldo Castillo Navarro	8734890-3	962672296	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
14	Néstor Alfredo Aravena Sepúlveda	4908782-9	976574309	CAUQUENES	CAUQUENES	La Gloria	NO
15	Rodrigo Fernando Gallardo Labra	10182568-k	993422069	CAUQUENES	CAUQUENES	La Reina de Pilén	NO
16	Francisco Francisco Veloso Díaz	10485666-7	982828424	CAUQUENES	CAUQUENES	La Reina de Pilén	NO



[Handwritten signature]

17	Víctor Renato Vega Leal	5347007-6	no tiene	CAUQUENES	CAUQUENES	La Reina de Pilén	NO
18	Juan Pablo Leal Jara	15148260-0	999040409	CAUQUENES	CAUQUENES	La Reina de Pilén	NO
19	Mario Alonso Salgado Molina	12792749-9	934421240	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
20	Julia Ester Molina Garrido	5623408-k	934421240	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
21	María Norma Bustos Canales	8468681-6	981325558	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
22	Eduardo Antonio Canales Muñoz	10577674-8	990045890	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
23	Miguel Antonio Fuentes López	12115630-k	978195716	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
24	María Adriana López Amigo	11566059-4	982755748	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
25	Héctor Samuel Aravena Molina	9790451-0	991853101	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Tunas	NO
26	Manuel Jesús Quintanilla Montañares	8518326-5	990010124	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
27	José Orlando Aguilera Apablaza	6164217-k	938866426	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
28	Aida García Rivas	5300367-2	975173567	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
29	Violeta del Carmen Jelvez Jelvez	10984728-3	976333246	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
30	Alba Marlene Flores Quevedo	14283602-5	989755061	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
31	José Manuel Sánchez Alarcón	7080966-4	971631914	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
32	Gastón Manuel Ayala Moraga	14284287-4	979801742	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
33	Marcos Habacuc León Gallardo	12317962-5	no tiene	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
34	José Eliderio Henríquez León	5951927-1	986668494	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
35	Bella Gloria Durán Durán	13792023-9	979504283	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO

36	Juan Leoncio Díaz Luna	7834895-K	968710709	CAUQUENES	CAUQUENES	Lourdes	NO
37	Alen de Dios Moraga Chandia	9723561-9	959055398	CAUQUENES	CAUQUENES	Lourdes	NO
38	Celzo del Carmen Villegas García	7522345-5	983262619	CAUQUENES	CAUQUENES	Lourdes	NO
39	Graciela de las Mercedes Ramos Retamal	10620287-7	978602818	CAUQUENES	CAUQUENES	Barrales	
40	Eduardo Bernabé Escobar Lizama	15675841-8	920171238	CAUQUENES	CAUQUENES	Barrales	NO
41	Sergio del Carmen Carrasco Fuentes	9638507-2	994183718	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a La Higuiera s/n	NO
42	María Marcela Vergara Flores	12964846-5	997199442	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
43	Marcial Andrés Salazar Andaur	13207267-1	963259096	CAUQUENES	CAUQUENES	Culenco S/N	NO
44	Jonathan Alexis García Díaz	18519561-9	967019820	CAUQUENES	CAUQUENES	Parcela El Rosario Km 7 Camino Hualve	NO
45	Erluvia del Carmen Yáñez Pérez	7387321-5	999071607	CAUQUENES	CAUQUENES	Hualve	NO
46	Roberto Esteban Marin Lebesma	6492467-2	958215658	CAUQUENES	CAUQUENES	Hualve	NO
47	María Cristina Pérez Cortes	9231780-3	986747374	CAUQUENES	CAUQUENES	Hualve	NO
48	Ricardo Antonio Pérez Márquez	8085141-3	979596446 / 995044322	CAUQUENES	CAUQUENES	Hualve	NO
49	Samuel Antonio Salazar Garrido	13206606-k	971955440	CAUQUENES	CAUQUENES	Cancha Los Maquis	NO
50	Ruperto Enrique Herrera Figueroa	8493690-1		CAUQUENES	CAUQUENES	San Pedro Armengol	NO
51	Sandra Felicita Muñoz castillo	12545096-2		CAUQUENES	CAUQUENES	San Pedro Armengol	NO
52	Guillermo del Carmen González Sepúlveda	6653896-6		CAUQUENES	CAUQUENES	San Pedro Armengol	NO
53	Alba Inés Ortega Bustos	4246503-8		CAUQUENES	CAUQUENES	San Pedro Armengol	NO
54	Enrique Daniel Friz Friz	8231419-9	989204882	CAUQUENES	CAUQUENES	Tres Esquinas	NO



55	José Eduardo Gallardo Vega	7864844-9	972018498	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
56	José Alamiro Gallardo Gallardo	5985403-8	979748028	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
57	Patricia Angelica Barrueto Ilabaca	17410406-9	979621628	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
58	Guillermo Segundo Barrueto Henríquez	7761454-0	avisar sra. Nilda	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
59	Daniel Antonio Hormazabal García	12184741-8	988358614	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
60	Lucy del Camrne Riquelme Caceres	11532189-7	957683370	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
61	Héctor Alexis Yevenes Muñoz	11288305-3	992113712	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
62	Luis Arnaldo Canales Quevedo	3885881-5	957683370	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
63	Víctor Eduardo Yáñez Abarza	13372332-3	947501088	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
64	Juan Miguel Bravo Valenzuela	9598850-4	972524866	CAUQUENES	CAUQUENES	Sauzal	NO
65	Oscar Manuel Riquelme Cisternas	5803042-2	no tiene	CAUQUENES	CAUQUENES	Sauzal	NO
66	Rodrigo Alfonso Abarzua Alegría	11286753-8	986880022	CAUQUENES	CAUQUENES	Sauzal	NO
67	Alex Gastón Valdés Rojas	11745076-7	942225177	CAUQUENES	CAUQUENES	Sauzal	NO
68	Guillermina de las Mercedes Cancino Cofre	11767306-5	993062983	CAUQUENES	CAUQUENES	Sauzal	NO
69	Samuel Antonio Pradenas Pradenas	9513877-2		CAUQUENES	CAUQUENES	Quella Sur Lagunillas	NO
70	Anuard Marcelino Sepúlveda Mora	6684580-k	999110927	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
71	José Marcelino Muñoz Pereira	9517666-6	996929045	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO


 MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE CAUQUENES
 DESARROLLO RURAL
 CAUQUENES

72	Abdón Segundo Anrríquez Alvear	8873616-8	984163043	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
73	Roberto Antonio Agurto Henríquez	10845589-6	995152938	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
74	Carolina Andrea Chávez Obregue	18658117-2	947585135	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
75	Fabián Julián Benavente Muñoz	18.336.632-7	964484544	CAUQUENES	CAUQUENES	Pocillas	NO
76	Berta Muñoz Martínez	4395957-3	992521241	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
77	Mauricio Antonio Salas Quintana	13615149-5	965782000	CAUQUENES	CAUQUENES	Pocillas	NO
78	Humilde de las Nieves Castillo Aravena	7088258-2	95516379	CAUQUENES	CAUQUENES	Pocillas	NO
79	Lily Noemí Garro Cofre	9221767-1	998512765	CAUQUENES	CAUQUENES	Las Maquinas	NO
80	Gerardo Antonio Fuentes Salgado	11767376-6		CAUQUENES	CAUQUENES	Las Maquinas	NO
81	Gustavo Adolfo Domínguez Gutiérrez	15148297-k		CAUQUENES	CAUQUENES	Las Maquinas	NO
82	Sergio Enrique Muñoz Bravo	8265369-4	995782936	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
83	Michael Thomas Biggs Ruiz	17429843-2	997732277	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
84	Marcelino Antonio Sánchez Sánchez	7973953-7	971394790	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
85	Patricio Eduardo Bravo Rebolledo	12543983-7	982051525	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
86	María del Rosario Alarcón Mora	3990070-K	961111164	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
87	Raúl Hernan Escalona Torres	7637620-4	950059904	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
88	José Eduardo Sánchez Salazar	10694941-7	961459213 /976766643	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
89	Miguel Ángel Yáñez Osos	11288463-7	986267431	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO



[Handwritten signature in blue ink]

90	Juan Fernando Jara Torres	9847408-0	942084863	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
91	Marcial de la Cruz Pérez Cancino	7113157-2		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
92	Juan Humberto Yevenes Salgado	16293276-4		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
93	Juan de Dios Yevenez Durán	5768390-2		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
94	Exequiel Antonio Troncoso Rodríguez	7021505-5	997040041	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
95	Darío Marin Leal	11566045-4		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
96	Roberto Suazo Leal	10505025-9	994232312	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
97	Marta Angelica Opazo Arce	14284294-7		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen	NO
98	Andrés Gonzalo Osos Vega	16292786-8	976834329	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen Sur	NO
99	Cristian Andrés Suazo Muñoz	20569943-0	966435997	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen Sur	NO
100	Brayan Andrés Vega Rios	21631168-k	996780334	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen Sur	NO
101	Matías Eduardo Hernández Vega	20090288-2	961114220	CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen Sur	NO
102	Rodolfo Arturo Marin López	16904773-1		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen Sur	NO
103	María del Carmen Leal Velozo	5218819-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Tabolguen Sur	NO
104	Matilde del Carmen Arellano Aravena	7128189-2	982194693	CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
105	Rolando del Carmen Sepúlveda Váldez	7720491-1		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
106	Catalina Andrea Norambuena Castillo	21662679-6	940483487	CAUQUENES	CAUQUENES	Santo Toribio	NO
107	Juan Antonio Roldán Luna	10967359-5		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
108	Maritza de las Mercedes Montecinos Rojas	12318160-3		CAUQUENES	CAUQUENES	Santo Toribio	NO



109	Norma de las Mercedes Salazar Peñailillo	6984498-7		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
110	Héctor Enrique Bravo Soto	13723448-3	975549236	CAUQUENES	CAUQUENES	Santo Toribio	NO
111	Carlos Alberto Orellana Parra	12543968-3	997160833	CAUQUENES	CAUQUENES	Santo Toribio	NO
112	Patricio de Jesús San Martín Fuentes	14319932-0		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
113	Walter Benito Abarza Soto	9049796-0	998118390	CAUQUENES	CAUQUENES	Santo Toribio	NO
114	Atilio Antonio Norambuena	11442336-k	986465805	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
115	Roberto Carlos Peña Aravena	14283981-4		CAUQUENES	CAUQUENES	Población Loyola	NO
116	Joel Hernan Arenas Sepúlveda	7321330-4		CAUQUENES	CAUQUENES	Población Loyola	NO
117	Martín Alejandro Miranda Labra	20273639-4	981879901	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Robles de Pilén	NO
118	Jorge Andrés Morales Orellana	13373301-9	995270911	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
119	Gladys Susana Faúndez Faúndez	12964851-1	971216311	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pocillas	NO
120	Mónica de las Mercedes Muñoz Yañez	10644395-5	977428826	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
121	José Alejandro Mora Luarte	20363341-6	993977766	CAUQUENES	CAUQUENES	Pocillas	NO
122	Lila Rosa Castillo Espinoza	8487878-2	950581656 / 987590184	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
123	Palmenia Heidi Ramírez Nova	13312938-3	933023852	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
124	María Angelica Reyes Rojas	17784624-4	991054731	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
125	Ana Maria Friz Hernández	16050626-1	964939188	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
126	Jaime del Carmen Henríquez Ortiz	8294804-k	998257787	CAUQUENES	CAUQUENES		NO



127	Ninfa del Carmen Villalobos Salgado	5568132-5		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
128	Claudio Fernando Villalobos Salgado	9828358-7		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
129	Magaly del Carmen Recabal Rodríguez	10852438-3		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
130	Carlos Ulises Hernández Muñoz	8710690-k		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
131	Artemio del Carmen Recabal Rodríguez	9834886-7		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
132	Maritza del Carmen Escobar Olea	13064704-9	998256315	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pocillas Sector Liucura Km 15 Lote 23, Predio El Maitén	NO
133	Natalia Andrea Jara Arellano	15931062-0		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
134	Ruperto del Carmen Recabal Rodríguez	9510961-6		CAUQUENES	CAUQUENES	Km 19 Camino a Molco	NO
135	Elvira Beatriz Gonzalez Pacheco	9778616-k		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
136	Nelly Olga Muñoz Bustamante	13206685-K	950685512	CAUQUENES	CAUQUENES	Km 9 Camino a Quirihue	NO
137	Norma del Carmen Unquén Almonacid	6121856-4	989154286	CAUQUENES	CAUQUENES	Ruta Los Conquistadores Norte, Puente Las Garzas	NO
138	Juan Eneas Henríquez Anríquez	3793271-k	977194218	CAUQUENES	CAUQUENES	Sector Las Margaritas Parcela Las Rosas	NO
139	José Manuel Llaupi Mellao	5657873-0	940281963	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
140	Juana Vanessa Vera Gutierrez	16583319-8	936141272	CAUQUENES	CAUQUENES	Parcela Pichún Caminoa Pocillas	NO
141	Francisco Armando Aguiar Tello	8280165-0	963011395	CAUQUENES	CAUQUENES	Parcela A 73 Ruta Los Conquistadores Norte km 52	NO
142	Flor María Yáñez Yáñez	13373911-4	956093978	CAUQUENES	CAUQUENES	Ruta Los Consquitadores Km 24 El Arenal	NO
143	Mónica del Carmen Yévenez Díaz	12317952-8	9506008055	CAUQUENES	CAUQUENES	Sector alto Las Máquinas Caminoa Molco Km 13	NO



144	Fabiola del Carmen Vegar Torres	11768120-3	965169809	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Los Despachos Parcela Don José	NO
145	José Martín Aravena Bustos	20090682-9	952013181	CAUQUENES	CAUQUENES	Coronel de Maule Sector Las Canchas	NO
146	Geraldine Elizabeth Garrido Muenza	18202212-8	950523424	CAUQUENES	CAUQUENES		NO
147	Yanina Beatriz Cancino Luna	16583015-6	978994095	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Sauzal Chacra tres Pesos	NO
148	Alvaro Nicolás Salgado Pérez	20090226-2	999443316	CAUQUENES	CAUQUENES	Fundo Las Máquinas Pocillas	NO
149	Ana María Acuña Jaques	10366410-1		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
150	Guillermo Ireneo Castillo Hernández	8606143-0	990718342	CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
151	Cesar Patricio Urrutia Villegas	10292719-2	95329364	CAUQUENES	CAUQUENES	Parcela El Carmen - Name	NO
152	María Mercedes López Vera	16293269-1	965306532	CAUQUENES	CAUQUENES	Cancha de Los Huevos, Los Barros	NO
153	Catherine Valeska García Díaz	17410481-6	958777182	CAUQUENES	CAUQUENES	El Rosario, Pobl. Loyola	NO
154	Rudy Andrés Jaras Latorre	15370631-k	977389269	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Quirihue km 10	NO
155	Rafel Antonio Muñoz Mauquen	11767855-5	941979535	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Mangarral Sector Los Despachos, La Aguada	NO
156	Enrique Mora Alarcón	5099079-6	978457260	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pocillas Sector Liucura	NO
157	Leonor de la Rosa Gavilán Muenza	7580505-5	993219149	CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
158	Rosa Amelia Faúndez Coloma	7549473-4	979565069	CAUQUENES	CAUQUENES	Coronel de Maule Sector Las Melozas	NO
159	Pedro José León Durán	5406549-3	99929131	CAUQUENES	CAUQUENES	Pilén Bajo Tabolguén	NO
160	Laura Angelica Yasin Badilla	10311178-1	994834519	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Parral Km 17 Capilla San Antonio	NO
161	Ana Graciela Henríquez Figueroa	4593816-6	966027308	CAUQUENES	CAUQUENES	Km 9 caminoa Chanco	NO



162	Mónica del Carmen Pérez Quintana	15675436-6	940360269	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Molco Sector Chacarillas	NO
163	Ketty del Carmen Pereira Lara	7598088-4	985385718	CAUQUENES	CAUQUENES	Los Despachos Camino a Pocillas	NO
164	Juan Antonio Rivas Sepúlveda	9362209-k	967555263	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pilén Fundo Villa Clara	NO
165	María Teresa Pereira Lara	7783885-6	953967582	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pocillas Sector Los Despachos	NO
166	Tegualda del Carmen Valdés Arellano	7753664-7		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
167	Iván Enrique Vega Peñailillo	8791144-6		CAUQUENES	CAUQUENES	Pilén Bajo Tabolguén	NO
168	Blanca Ester Yevenes Yevenes	5605000-0		CAUQUENES	CAUQUENES	Pilén Bajo Tabolguén	NO
169	Maximiliano Antonio osores Osoros	5590032-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Pilén Bajo Tabolguén	NO
170	Francisca Fernanda Reyes Saavedra	20273843-5	999684218	CAUQUENES	CAUQUENES	Km 12 camino a Quirihue	NO
171	Ana María García Salazar	10155932-7		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
172	Mirta Betty Pérez Rivas	11788662-k	998280191	CAUQUENES	CAUQUENES	Coronel de Maule	NO
173	Teresa Pérez Rivas	12544909-3	972282902	CAUQUENES	CAUQUENES	Aguas Buenas Cancha de los Huevos	NO
174	Susana Orfilia Velásquez Barriga	6193807-9	91751549	CAUQUENES	CAUQUENES	Pilén Bajo	NO
175	José del Rosario Castro Coloma	5818756-9	982261278	CAUQUENES	CAUQUENES	Coronel de Maule s/n	NO
176	José Alfredo Otarola Henríquez	14386879-6	982690335	CAUQUENES	CAUQUENES	Sandoval Tres Esquinas	NO
177	Andrés Antonio Alvear Ávila	12249599-k	984425057	CAUQUENES	CAUQUENES	Coronel de Maule Las Canchas	NO
178	Silvia Rosa Salazar Carreño	3563765-6		CAUQUENES	CAUQUENES	San Miguel	NO
179	Nelson del Carmen Muena barrueto	9361986-2	987266101	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha Parcela Las Piedras	NO



180	José Gerardo Hernández Reyes	15915677-k	989099965	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pocillas La Patagua	NO
181	Héctor Efraín Concha Alec	8823811-7	936712013	CAUQUENES	CAUQUENES	Lote 8 N° 4 Quella	NO
182	Victor Andrés López Aparicio	21124454-2	976896048	CAUQUENES	CAUQUENES	Cruce Ñiquen Pocillas Sur	NO
183	Freddy Hernan Apablaza Apablaza	13791641-k	998110266	CAUQUENES	CAUQUENES	Km 10 camino a La Aldea	NO
184	Celinda del Carmen Salazar Arellano	3660599-5	998178717	CAUQUENES	CAUQUENES	Fundo El Quillay Sector Cancha de Los Maquis	NO
185	Emmanuel Felipe Pérez Peña	17670148-k	968481049	CAUQUENES	CAUQUENES	Av. Cementerio S/N Pocillas	NO
186	Ramiro de la Cruz Alarcón Opazo	8050779-8	977525245	CAUQUENES	CAUQUENES	Pobl. Loyola Parcela N° 8	NO
187	Gloria Marcela Aravena Aravena	7111077-k	994999938	CAUQUENES	CAUQUENES	km 6 Monte Redondo	NO
188	Cecilia Patricia Aravena Aravena	7509930-4	987585892	CAUQUENES	CAUQUENES	Km 6 camino a Parral	NO
189	Eduardo Enrique Ayala Orellana	5889279-3	932260360	CAUQUENES	CAUQUENES	Rincón de Pilén	NO
190	Marco Andrés Chávez Salinas	15137265-1	942048201	CAUQUENES	CAUQUENES	Km 2 s/n camino a Parral	NO
191	Lucía Marisol Ayala Salgado	11288237-5	998763089	CAUQUENES	CAUQUENES	Pasaje Pedro Eulufí 210 Santa Sofía	NO
192	Pedro Armando León Candia	19.059.665-6		CAUQUENES	CAUQUENES	Tierras Amarillas	NO
193	Ascension de las Mercedes Moraga Chandia	6532648-5	974328723	CAUQUENES	CAUQUENES	Esquina Mocha	NO
194	Oscar del Carmen Agurto Henríquez	9870958-4		CAUQUENES	CAUQUENES	El Parrón, Magarral	NO
195	Ernesto del Carmen Chuquiente Rozas	8470233-1		CAUQUENES	CAUQUENES	Tapihue	NO



196	Nancy María Paola Hernández Ríos	10644400-5		CAUQUENES	CAUQUENES	Tapihue	NO
197	Mariluz del Carmen Moraga Quintana	15676385-3		CAUQUENES	CAUQUENES	Tapihue	NO
198	Rosario Andrea Núñez Carrasco	19415292-2		CAUQUENES	CAUQUENES	Tapihue	NO
199	Roberto Carlos Díaz Vásquez	18051726-k	97756528	CAUQUENES	CAUQUENES	Sector Las Melosas Coronel de Maule	NO
200	Alicia de las Mercedes Navarrete Sánchez	8190609-2	983857825	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Pocillas Km 24	NO
201	Jorge Patricio González Castillo	10978341-2	953766338	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Molco Km 20	NO
202	José Manuel Mora Rojas	10460688-7		CAUQUENES	CAUQUENES	Lagunillas	NO
203	Yolanda de las Mercedes Vega Retamal	6714822-3	983850166	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino Curimaqui Sector Los Pinos	NO
204	Tránsito Eleodoro Henríquez Bustos	7884918-5		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
205	María Elsa Bustos Villanueva	3049030-4		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
206	Damarin del Carmen Muñoz Mena	11073594-4		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
207	Janeth Gricelda Obreque Pino	13371482-0		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
208	María Rosario Báez Henríquez	8004946-3		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
209	Hugo Alberto Castillo Alarcón	6291440-8		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
210	Alice del Carmen Minchel Minchel	17410765-3		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
211	Marta Isabel de las Mercedes Canales Muñoz	12184388-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
212	María Margarita Andrade Muñoz	15148874-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO



213	Evelyn Genoevva Riffo Ravanal	13951711-3		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
214	Héctor Guillermo Muñoz Andrade	8568303-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
215	Juan Pablo Suazo Valenzuela	13472828-0		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
216	Eduardo Antonio Leal Leal	11788643-3		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
217	Juan Bernardo Orellana Recabarren	12792783-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
218	Juan Fermín López Veloso	13.791.845-5		CAUQUENES	CAUQUENES	El Trozo	NO
219	Miriam Andrea Vallejos Vega	17493760-5		CAUQUENES	CAUQUENES	El Trozo	NO
220	Juan Carlos Agurto Henríquez	11566319-4	974633073	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
221	Carmen Gloria Friz Hernández	17967958-2	964410481	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
222	Margarita del Carmen Hernández Aravena	8885487-k	958314184	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
223	Eugenio Leal Velozo	7612564-3		CAUQUENES	CAUQUENES	El Trozo	NO
224	Luis Abraham Peña Henríquez	8561336-7	963045990	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
225	Claudio Raúl Vásquez Plaza	12184177-0	999302963	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
226	Lilian del Carmen Aravena Mora	7648973-4	992634569	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
227	Patricia del Carmen Salgado Salgado	11442670-9	977410465	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
228	Ismael Arturo Leal López	13206486-5		CAUQUENES	CAUQUENES	El Trozo	NO
229	Pedro Ulises Valenzuela Aldana	9303878-9	988961677	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO



230	José Mario Ortiz Valenzuela	9202516-0	996725531	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
231	Juan Alfredo Torres Henríquez	10772888-0	988161678	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
232	Erika Elena Plaza Cerda	11176657-6	952626663	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
233	José Erasmo Hernández Aravena	9411687-2	947432879	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
234	José Pascual Caro Valenzuela	17669654-0	953900785	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
235	Natali Magaly Friz Friz	18202448-1	962581591	CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
236	Guillermo Antonio Marín Leal	11566025-k		CAUQUENES	CAUQUENES	Mangarral	NO
237	Diego Alonso Morales Cepeda	15316055-4	978742129	CAUQUENES	CAUQUENES	Viña Santa María s/n, Tequel	NO
238	Francisca Ivonne Vásquez Esquivel	20274164-9		CAUQUENES	CAUQUENES	El Trozo	NO
239	Alejandro Andrés Moreno Bastías	17145826-9	574238770	CAUQUENES	CAUQUENES	Camino a Colomavida, Mangarral	NO
240	Guillermo Crecencio Hernández Morales	10649191-7	981216149	CAUQUENES	CAUQUENES	camino a Culenco Km 9 Parcela Sta. Elsa	NO
241	Sergio Arturo Amigo Quevedo	8766000-1	930180263	CAUQUENES	CAUQUENES	Ruta Los Conquistadores Norte Km 1,7	NO
242	Isidro Segundo Sepúlveda Pérez	15148917-6		CAUQUENES	CAUQUENES	Quinhue	NO
243	Leonardo Elias Navarrete Escobar	13206739-2	974728649	CAUQUENES	CAUQUENES	Viña Viejas Barriales	NO
244	Tolentina del Carmen Ríos Soto	6624066-5	996220662	CAUQUENES	CAUQUENES	La Patagua	NO
245	Sara del Carmen Sánchez Castro	8252048-1	995683600	CAUQUENES	CAUQUENES	El Boldo	NO
246	María Angela Hernández Cortez	8932880-2		CAUQUENES	CAUQUENES	Tapihue	NO
247	Domingo Antonio Moraga Pereira	9526768-8		CAUQUENES	CAUQUENES	Las Máquinas	NO



248	Marcela del Carmen Cancino Luna	15148746-7		CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
249	Galo del Tránsito Cancino Cancino	9811915-9		CAUQUENES	CAUQUENES	Name	NO
250	Rosa Genoveva Vergara Martínez	12386889-7	934649871	CAUQUENES	CAUQUENES	Rincón de Pilén	NO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO
DESARROLLO
RURAL
CAUQUENES





131

Ord.:

Ant.: 105

Mat.: Solicita Información Municipios para generación de convenio.

Talca, 03 de Junio de 2022

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DEL MAULE.

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludar y en base a la declaración de emergencia agrícola decretada por el Ministro de Agricultura en Resolución N°166 con fecha 11 de abril de 2022 y ordinario N° 105 de la Seremi de Agricultura con fecha 9 de mayo, solicitando a ustedes cantidad de agricultores No INDAP afectados por la sequía en sus respectivas comunas. Informamos a ustedes que en esta oportunidad los recursos serán traspasados directamente a los municipios desde el nivel central para que ustedes realicen el traspaso a sus agricultores No INDAP de acuerdo con número y catastro definitivo que corresponda a cada comuna. Para poder realizar esta acción se firmarán convenio de colaboración y transferencia de fondos ayuda de emergencia en el marco del "Siembra por Chile" entre los Municipios y la Subsecretaría de Agricultura (se adjunta convenio).

Ante lo cual se hace necesario que envíen los datos de su Municipio para la redacción de los convenios de colaboración entre MINAGRI y las municipalidades. Para eso se adjunta una planilla Excel que deben llenar y reenviar a Mónica Soto, correo electrónico monica.soto@minagri.gob.cl a mas tardar el viernes de esta semana.

Saluda atentamente,

ANA MUÑOZ MUÑOZ

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA - REGIÓN DE MAULE**




AMM / msv/ ram

Distribución:



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE" ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
JVS/RRC/JMM/DRB

SANTIAGO, 18 JUL 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 458

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; las resoluciones exentas N° 166, N° 112 y N° 157, todas de 2022, del Ministerio de Agricultura y las resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2022, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 166, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso (exceptuando las comunas insulares), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío Los Lagos. Defínase del mismo modo para la región de Atacama las siguientes comunas: Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco; y para la Región Metropolitana las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monté, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflores, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil, la afectación productiva derivada del déficit hídrico y sequía; por medio de la Resolución Exenta N° 112, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Río Ibáñez, Chile Chico y Cochrane, todas ellas de la región de Aysén con afectación productiva del déficit hídrico y sequía y; por medio de la Resolución Exenta N° 157, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la región de Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de concurrir en ayuda de los productores agrícolas y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades.

Que, la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron el 22 de junio de 2022 un convenio de colaboración y transferencia de

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración y transferencia de fondos para emergencia agrícola, suscrito el 22 de junio de 2022, entre la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Cauquenes, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE" ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, cédula de identidad N° 8.996.223-4, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, "**la SUBSECRETARÍA**"; y, por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada por su alcaldesa doña **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, cedula de identidad N° 13.206.853-4, según se acreditara, ambos domiciliados en Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o **INSTITUCIÓN RECEPTORA**; se conviene en suscribir el presente convenio de transferencia, del siguiente tenor.

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

Que, en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, se experimentan restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano. Así se han generado cuantiosas pérdidas a productores agrícolas, forestales, apícolas, ganaderos y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y el ingreso, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que, para poder enfrentar las situaciones de emergencia, el Gobierno ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la ley N° 21.395 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación 369 del Programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.

Que, con cargo a la asignación antes referida, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal y bienes y servicios de consumo, originados en la organización.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 166, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso (exceptuando las comunas insulares), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío Los Lagos. Defínase del mismo modo para la región de Atacama las siguientes comunas: Diego de

Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil, la afectación productiva derivada del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 112, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Rio Ibáñez, Chile Chico y Cochrane, todas ellas de la región de Aysén con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 157, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la región de Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, las zonas agrícolas productivas cumplen una importante función de abastecimiento alimentario de la población del país, y se hace necesario procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del hecho antes referido.

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de concurrir en ayuda de los productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades a cuyos territorios corresponden dichas personas.

Que la iniciativa de apoyo de emergencia se sitúa dentro del Programa "SIEMBRA POR CHILE" del Ministerio de Agricultura, que en su componente específico procura avanzar en la recuperación del capital productivo de los agricultores que se encuentran en esta situación a lo largo de todo Chile.

Que, en el contexto antes reseñado, la I. Municipalidad de Cauquenes, ha colaborado en el levantamiento de información que sitúa el número de agricultores afectados por el déficit hídrico y sequía, en torno a las 250 personas, antecedente base para la asignación de la ayuda que se prevé otorgar.

Que, la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Cauquenes han establecido los siguientes términos de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos

1. Objetivo General

El presente Convenio tiene como objetivo, conforme al Programa Siembra por Chile, apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a pequeños agricultores de la comuna de Cauquenes, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía, así como apoyar al Municipio, en su rol articulador en situaciones de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, función establecida en el artículo 4, letra i de la Ley 18.695.

2. Objetivos Específicos

A.- Beneficiar a productores agrícolas No INDAP de la comuna de Cauquenes, cuyos ingresos provengan significativamente de la explotación agrícola, de uno o más predios que en conjunto no superen 20 hectáreas de superficie. Ello, a través de un ingreso de emergencia, que tendrá

- a) Una suma de dinero de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) por cada beneficiario.
- b) Los destinatarios del beneficio, serán aquellos cuyos datos han sido recabados por el Municipio y que mediante uno o más actos administrativos de su origen conformarán un catastro formal de los beneficiarios de la ayuda. Una vez conformado el catastro formal de beneficiarios este debe ser cotejado con la SEREMI de agricultura para la validación de los antecedentes de los agricultores, respecto de su dependencia con INDAP.
- c) Las partes firmantes declaran que el mejoramiento y avance en materia de igualdad y equidad de género es una preocupación permanente de las mismas. Por ello, en la conformación del catastro de beneficiarios el municipio propenderá a una participación igualitaria.
- d) El ingreso de emergencia podrá destinarse por los beneficiarios a la contratación de bienes y servicios del siguiente tipo: Aquellos destinados a la alimentación animal y apícola; insumos veterinarios, agrícolas y de riego; compra de agua; traslado de animales; materiales de construcción; infraestructura y/o servicios para la recuperación de la capacidad productiva de los sistemas de riego, tales como bombas, motores, tuberías, tableros eléctricos, accesorios y servicios de mantención y reparación de obras intraprediales o individuales, extraprediales o asociativas, para reparación, habilitación de obras de riego, con el objeto de obtener mejor distribución y acumulación de agua de riego para recuperar la capacidad y funcionamiento de los sistemas productivo agrícolas y para la habilitación de agua de bebida animal. También se podrán destinar recursos a la formulación de proyectos para, diseñar y/o construir, reparar, habilitar obras tales como: noria o pozo somero (profundización a mano, suministro y/o colocación de tubos), pozo profundo (habilitación y limpieza), pozo zanja (excavación a máquina), equipos de bombeo, estanques móviles, kits de riego, mangueras, tuberías de distintos diámetros, cabezal de riego (suministro e instalación de bombas, tuberías y accesorios),
- e) Los beneficiarios podrán agruparse y destinar colectivamente el importe del beneficio a la contratación de bienes y servicios de utilidad colectiva de la letra que antecede, y que por su valor económico no pudieren contratar individualmente.
- f) Los beneficiarios que destinen recursos a solventar gastos asociados a ganado mayor, podrán acreditar sus animales mediante la Declaración de Existencia de Animales (DEA), ante el Servicio Agrícola y Ganadero, alternativamente podrá ser certificada por el municipio previa verificación de antecedentes por su parte.

B.- Aprovechar las actividades del Convenio como instancia de coordinación y divulgación entre las partes y con los propios agricultores beneficiarios, pudiendo utilizar los actos de entrega de la ayuda de emergencia, para orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura, sus Servicios, y la propia Municipalidad, hayan puesto a disposición de los agricultores de la respectiva comuna o región, así como de las formas de acceder a ellos.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos y responsabilidades de las partes

Para el cumplimiento del objetivo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos y esenciales:

a) DE LA SUBSECRETARÍA

- ii) Colaborar, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule y sus servicios regionales relacionados, en el cumplimiento de los objetivos del Convenio, participando en los actos de entrega a que se convoque por el Municipio.
- iii) En los actos de entrega, orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura y sus Servicios, haya puesto a disposición de los agricultores de la respectiva región, así como de las formas de acceder a ellos.
- iv) Como organismo otorgante podrá realizar acciones de seguimiento, control y evaluación de los objetivos del convenio. Así como auditorías y/o inspecciones en terreno.

b) DE LA MUNICIPALIDAD:

- i) Utilizar los recursos transferidos por **LA SUBSECRETARÍA** exclusivamente para la materialización de las ayudas contempladas en los objetivos del Convenio. El municipio de poder entregar dinero directamente al campesino, contra rendición de cuentas.
- ii) Identificar los recursos que se le proporcionan a los beneficiarios, como producto del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE", ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. A tal efecto, se consignará en los formularios y/o actas de entrega a los beneficiarios, y podrá disponerse de elementos gráficos como pendones y letreros tanto del MINISTERIO DE AGRICULTURA como de la MUNICIPALIDAD, en los actos de entrega.
- iii) Verificar en forma previa a la entrega de los aportes individuales a sus beneficiarios, que estos no sean beneficiarios INDAP, que posean domicilio y desarrollan su actividad productiva en la Comuna, pudiendo definir la forma de acreditación de tal hecho.
- iv) Cautelar que los recursos asignados como beneficio en dinero, se destinen a la contratación de bienes y servicios de los tipos indicados en la cláusula segunda.
- v) Mantener permanentemente informada a **LA SUBSECRETARÍA**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, y coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- vi) Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de auditoría y/o inspección en terreno.
- vii) Informar de acuerdo con lo establecido en la Ley 20.285 y el Instructivo General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa y lo señalado en el ítem 1.9, sobre las nóminas de beneficiarios.
- viii) La Municipalidad debe designar mediante decreto alcaldicio a un funcionario con responsabilidad administrativa como punto focal y gestor de antecedentes de la ejecución del presente convenio. Remitiendo dicho decreto a la Seremi de Agricultura de la región, una vez firmado el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Financiamiento

En el marco del presente Convenio el Ministerio de Agricultura, a través de **LA SUBSECRETARÍA**, transferirá a **LA MUNICIPALIDAD**, la suma de \$ 75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos), mediante depósito en la cuenta corriente 44509040980, del Banco Estado a nombre de la segunda.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

En caso de existir fondos remanentes al final del presente acuerdo, los fondos disponibles serán reembolsados por **LA MUNICIPALIDAD** a **LA SUBSECRETARÍA**, previa deducción de los gastos incurridos, iniciándose un proceso de finiquito que quedará consignado en un Acta de Liquidación y Finiquito firmada por las contrapartes del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designa a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule como contraparte, en tanto que en **LA MUNICIPALIDAD** la labor de contraparte será asumida por su alcaldesa, Ambas partes podrán delegar el rol de contrapartes en un funcionario de su dependencia, mediante el correspondiente acto administrativo.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

Cualquier delegación o cambio en las contrapartes, deberán ser informados por escrito, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido el cambio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de ejecución y rendición de cuentas

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a presentar a la Subsecretaría de Agricultura:

a) **INFORME DE FINAL DE EJECUCIÓN**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la SUBSECRETARÍA, un Informe Final de ejecución dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de octubre de 2022, con fecha de corte con el reporte de las principales actividades y resultados obtenidos en el marco del presente convenio.

El informe deberá adjuntar copia de todos los documentos que sean pertinentes y que sirvan para acreditar fehacientemente el cumplimiento del objetivo de este convenio, acorde lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

b) **RENDICIÓN DE CUENTAS**: LA MUNICIPALIDAD deberá hacer entrega en forma mensual a la SUBSECRETARÍA, de un informe de Rendición de Cuentas, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado. El expediente de Rendición de Cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a LA MUNICIPALIDAD informándole los antecedentes que originan la discrepancia. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la

LA MUNICIPALIDAD deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca LA SUBSECRETARÍA en la solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, LA SUBSECRETARÍA, emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas, que posteriormente será enviado a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Del término anticipado del convenio

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, duración y modificaciones

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones. Con todo, las actividades deberán ejecutarse hasta el 30 de septiembre de 2022.

El presente Convenio de Transferencia podrá modificarse por acuerdo expreso de las Partes, mediante la suscripción de una Adenda, la que, para su entrada en vigencia, deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Personerías

La personería de don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

Por su parte, la personería de doña **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de junio de 2021 y Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región del

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE"
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, cédula de identidad N° 8.996.223-4, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, "la **SUBSECRETARÍA**"; y, por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada por su alcaldesa doña **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, cedula de identidad N° 13.206.853-4, según se acreditara, ambos domiciliados en Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o **INSTITUCIÓN RECEPTORA**; se conviene en suscribir el presente convenio de transferencia, del siguiente tenor.

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

Que, en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, se experimentan restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano. Así se han generado cuantiosas pérdidas a productores agrícolas, forestales, apícolas, ganaderos y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y el ingreso, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que, para poder enfrentar las situaciones de emergencia, el Gobierno ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la ley N° 21.395 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación 369 del Programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.

Que, con cargo a la asignación antes referida, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal y bienes y servicios de consumo, originados en la organización.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 166, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso (exceptuando las comunas insulares), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío Los Lagos. Defínase del mismo modo para la región de Atacama las siguientes comunas: Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco; y para la región Metropolitana las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil, la afectación productiva derivada del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 157, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la región de Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, las zonas agrícolas productivas cumplen una importante función de abastecimiento alimentario de la población del país, y se hace necesario procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del hecho antes referido.

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de concurrir en ayuda de los productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades a cuyos territorios corresponden dichas personas.

Que la iniciativa de apoyo de emergencia se sitúa dentro del Programa "SIEMBRA POR CHILE" del Ministerio de Agricultura, que en su componente específico procura avanzar en la recuperación del capital productivo de los agricultores que se encuentran en esta situación a lo largo de todo Chile.

Que, en el contexto antes reseñado, la I. Municipalidad de Cauquenes, ha colaborado en el levantamiento de información que sitúa el número de agricultores afectados por el déficit hídrico y sequía, en torno a las 250 personas, antecedente base para la asignación de la ayuda que se prevé otorgar.

Que, la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Cauquenes han establecido los siguientes términos de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos

1. Objetivo General

El presente Convenio tiene como objetivo, conforme al Programa Siembra por Chile, apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a pequeños agricultores de la comuna de Cauquenes, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía, así como apoyar al Municipio, en su rol articulador en situaciones de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, función establecida en el artículo 4, letra i de la Ley 18.695.

2. Objetivos Específicos

A.- Beneficiar a productores agrícolas No INDAP de la comuna de Cauquenes, cuyos ingresos provengan significativamente de la explotación agrícola, de uno o más predios que en conjunto no superen 20 hectáreas de superficie. Ello, a través de un ingreso de emergencia, que tendrá por objetivo paliar los efectos de la falta total o parcial de agua de riego producto del déficit hídrico y sequía, y apoyar la continuidad de sus actividades productivas y/o solventar en parte la disminución de ingresos consecuente. Dicho aporte no podrá destinarse a beneficiarios de INDAP, y se estructurará del siguiente modo:

- a) Una suma de dinero de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) por cada beneficiario.
- b) Los destinatarios del beneficio, serán aquellos cuyos datos han sido recabados por el

- c) Las partes firmantes declaran que el mejoramiento y avance en materia de igualdad y equidad de género es una preocupación permanente de las mismas. Por ello, en la conformación del catastro de beneficiarios el municipio propenderá a una participación igualitaria.
- d) El ingreso de emergencia podrá destinarse por los beneficiarios a la contratación de bienes y servicios del siguiente tipo: Aquellos destinados a la alimentación animal y apícola; insumos veterinarios, agrícolas y de riego; compra de agua; traslado de animales; materiales de construcción; infraestructura y/o servicios para la recuperación de la capacidad productiva de los sistemas de riego, tales como bombas, motores, tuberías, tableros eléctricos, accesorios y servicios de mantenimiento y reparación de obras intraprediales o individuales, extraprediales o asociativas, para reparación, habilitación de obras de riego, con el objeto de obtener mejor distribución y acumulación de agua de riego para recuperar la capacidad y funcionamiento de los sistemas productivo agrícolas y para la habilitación de agua de bebida animal. También se podrán destinar recursos a la formulación de proyectos para, diseñar y/o construir, reparar, habilitar obras tales como: noria o pozo somero (profundización a mano, suministro y/o colocación de tubos), pozo profundo (habilitación y limpieza), pozo zanja (excavación a máquina), equipos de bombeo, estanques móviles, kits de riego, mangueras, tuberías de distintos diámetros, cabezal de riego (suministro e instalación de bombas, tuberías y accesorios),
- e) Los beneficiarios podrán agruparse y destinar colectivamente el importe del beneficio a la contratación de bienes y servicios de utilidad colectiva de la letra que antecede, y que por su valor económico no pudieren contratar individualmente.
- f) Los beneficiarios que destinen recursos a solventar gastos asociados a ganado mayor, podrán acreditar sus animales mediante la Declaración de Existencia de Animales (DEA), ante el Servicio Agrícola y Ganadero, alternativamente podrá ser certificada por el municipio previa verificación de antecedentes por su parte.

B.- Aprovechar las actividades del Convenio como instancia de coordinación y divulgación entre las partes y con los propios agricultores beneficiarios, pudiendo utilizar los actos de entrega de la ayuda de emergencia, para orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura, sus Servicios, y la propia Municipalidad, hayan puesto a disposición de los agricultores de la respectiva comuna o región, así como de las formas de acceder a ellos.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos y responsabilidades de las partes

Para el cumplimiento del objetivo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos y esenciales:

a) DE LA SUBSECRETARÍA

- i) Aportar la suma de \$ 75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos), que transferirá a la I. Municipalidad de Cauquenes para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- ii) Colaborar, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule y sus servicios regionales relacionados, en el cumplimiento de los objetivos del

- iv) Como organismo otorgante podrá realizar acciones de seguimiento, control y evaluación de los objetivos del convenio. Así como auditorías y/o inspecciones en terreno.

b) DE LA MUNICIPALIDAD:

- i) Utilizar los recursos transferidos por **LA SUBSECRETARÍA** exclusivamente para la materialización de las ayudas contempladas en los objetivos del Convenio. El municipio de poder entregar dinero directamente al campesino, contra rendición de cuentas.
- ii) Identificar los recursos que se le proporcionan a los beneficiarios, como producto del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE", ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. A tal efecto, se consignará en los formularios y/o actas de entrega a los beneficiarios, y podrá disponerse de elementos gráficos como pendones y letreros tanto del MINISTERIO DE AGRICULTURA como de la MUNICIPALIDAD, en los actos de entrega.
- iii) Verificar en forma previa a la entrega de los aportes individuales a sus beneficiarios, que estos no sean beneficiarios INDAP, que posean domicilio y desarrollan su actividad productiva en la Comuna, pudiendo definir la forma de acreditación de tal hecho.
- iv) Cautelar que los recursos asignados como beneficio en dinero, se destinen a la contratación de bienes y servicios de los tipos indicados en la cláusula segunda.
- v) Mantener permanentemente informada a LA SUBSECRETARÍA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, y coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- vi) Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de auditoría y/o inspección en terreno.
- vii) Informar de acuerdo con lo establecido en la Ley 20.285 y el Instructivo General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa y lo señalado en el ítem 1.9, sobre las nóminas de beneficiarios.
- viii) La Municipalidad debe designar mediante decreto alcaldicio a un funcionario con responsabilidad administrativa como punto focal y gestor de antecedentes de la ejecución del presente convenio. Remitiendo dicho decreto a la Seremi de Agricultura de la región, una vez firmado el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Financiamiento

En el marco del presente Convenio el Ministerio de Agricultura, a través de **LA SUBSECRETARÍA**, transferirá a **LA MUNICIPALIDAD**, la suma de **\$ 75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos)**, mediante depósito en la cuenta corriente 44509040980, del Banco Estado a nombre de la segunda.

Dicho importe quedará sujeto a la disposición presupuestaria, y será transferido en una sola cuota, una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto municipal y, su administración se registrará por las normas y procedimientos institucionales de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

incurridos, iniciándose un proceso de finiquito que quedará consignado en un Acta de Liquidación y Finiquito firmada por las contrapartes del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designa a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule como contraparte, en tanto que en **LA MUNICIPALIDAD** la labor de contraparte será asumida por su alcaldesa, Ambas partes podrán delegar el rol de contrapartes en un funcionario de su dependencia, mediante el correspondiente acto administrativo.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

Cualquier delegación o cambio en las contrapartes, deberán ser informados por escrito, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido el cambio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de ejecución y rendición de cuentas

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a presentar a la Subsecretaría de Agricultura:

a) **INFORME DE FINAL DE EJECUCIÓN**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un Informe Final de ejecución dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de octubre de 2022, con fecha de corte con el reporte de las principales actividades y resultados obtenidos en el marco del presente convenio.

El informe deberá adjuntar copia de todos los documentos que sean pertinentes y que sirvan para acreditar fehacientemente el cumplimiento del objetivo de este convenio, acorde lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

b) **RENDICIÓN DE CUENTAS**: LA MUNICIPALIDAD deberá hacer entrega en forma mensual a la **SUBSECRETARÍA**, de un informe de Rendición de Cuentas, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado. El expediente de Rendición de Cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a LA MUNICIPALIDAD informándole los antecedentes que originan la discrepancia. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, LA SUBSECRETARÍA dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

De no subsanarse las observaciones, o no recibirse respuesta en los plazos que haya requerido al efecto, LA SUBSECRETARÍA requerirá, en el plazo de 30 días hábiles, la devolución de los recursos observados, no rendidos y/o rechazados.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, LA SUBSECRETARÍA, emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas, que posteriormente será enviado a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Del término anticipado del convenio

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, duración y modificaciones

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones. Con todo, las actividades deberán ejecutarse hasta el 30 de septiembre de 2022.

El presente Convenio de Transferencia podrá modificarse por acuerdo expreso de las Partes, mediante la suscripción de una Adenda, la que, para su entrada en vigencia, deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares:

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Personerías

La personería de don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

Por su parte, la personería de doña **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de junio de 2021 y Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, Tribunal Electoral de la Región del Maule, causa ROL 237-2021.



ANEXO
INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre de la Institución Receptora:
 Rut de la Institución Receptora:
 Mes de Ejecución:
 Nro de Res/Año:
 Nro Cta. Cte.
 Banco
 Programa:
 Subtítulo - Item
 Asignación:
 Año Presupuestario:

2022

Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de:	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de:
15	SALDO INICIAL	0	0	0
	INGRESOS	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	GASTOS	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCTOS	0	0	0
23	DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
29	INVERSION REAL	0	0	0
35	SALDO FINAL	0	0	0
Montos en pesos				
	0		0	
	0		0	

V*B* persona que elabora informe

V*B* persona que aprueba informe

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COL/ fgi. -



MEMO.: 1461 / 08 AGO. 2022
ANT.: Memo N°128 DDR.
MAT.: Informa lo que indica.

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : ENCARGADO DDR - OMDEL
SR. ANDRES BARRA MIRANDA

- 1.- Por medio del presente, y en atención a documento de antecedente, se informa a Ud. que el Funcionario designado como ITO Técnico titular del Convenio de Colaboración y transferencia de Fondos ayuda de Emergencia en el marco "Siembra por Chile" es preciso mencionara que Usted fue designado como ITO.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento.



CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- La indicada ✓
- Dideco (2)

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL /
ABM/ jlc. -



MEMO N° 128. /
ANT :
MAT : Lo que indica.

Cauquenes, 29 JUL. 2022

DE : ENCARGADO DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL
SR. ANDRÉS BARRA MIRANDA

A : DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO
SRTA. CAMILA ORELLANA LOYOLA

1. Junto con saludarle muy cordialmente por medio del presente me dirijo a Usted para solicitar tenga a bien analizar el evaluar y gestionar la designación de ITO Técnico titular y suplente del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos Ayuda de Emergencia en el Marco "Siembra Por Chile" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
2. Lo anterior para los fines respectivos.

Sin otro en particular,

Atentamente.

ANDRÉS BARRA MIRANDA
ENCARGADO D.D.R
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- ◆ La indicada.
- ◆ Archivo DDR.

Rocio 29/07/22. -



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC .DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/
RDPMM/pgv.-



ORD. :Nº 363. /

ANT : Ingreso Subsecretaria del
Ministerio de Agricultura.

MAT : Remite Formulario de
Ingreso
que indica.

17 AGO. 2022

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. Junto con el presente documento se adjunta el siguiente formulario de Ingreso:

Nº de Orden	Fecha	Valor	Detalle de Ingreso
1116842432-2	28/07/2022	\$ 75.000.000.-	Ingreso Ayuda de Emergencia en el Marco del Programa SIEMBRA por Chile, según consta en cartola N°141 del 21/07/2022.

2. Para su conocimiento y fines. -

Saluda atentamente a Ud.-



Ruth del Pilar Moya Moraga
RUTH DEL PILAR MOYA MORAGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRIBUCION:

- La Indicada ✓
- c.c DIDECO
- Archivo DAF.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CAUQUENES
RUT: 69.120.400-6

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° DE ORDEN: 1116842432 - 2

FECHA: 28/07/2022

CONTRIBUYENTE: SUBSEC. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONTROL:

RUT: 061301000-9

CIUDAD:

CONCEPTO:

PERIODO:

N° ROL: 0

GLOSA:

INGRESO AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA SIEMBRA POR CHILE POR UN
MONTO DE \$ 75.000.000 SEGUN CONSTA EN CARTOLA N°
141 DEL 21.07.2022

CUENTA CONTABLE:

214-05-04-000-000-000 Convenio De Colab Y Trans De Fondos A 75,000,000

IPC

VENCIMIENTO: 28/07/2022

MULTAS E INTERESES

UNIDAD GIRADORA: TESORERIA
RESPONSABLE:

Firma y Timbre del Cajero

TESO

Válido únicamente con Firma y Timbre del Cajero



75,000,00

N° 135935
CONTRIBUYENTE

N° 135935